

**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE GRAN CANARIA**

**ANUNCIO**

**111**

CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE GRADO, POSTGRADO Y ESTUDIOS ARTÍSTICOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

BDNS (Identif.): 606174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606174>).

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Convocatoria de Becas para realizar estudios postobligatorios de grado, postgrado y estudios artísticos en el curso académico 2021/2022.

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos estudiantes que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Acreditar su condición de residentes en Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo la residencia ser continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria y tener domiciliada la renta familiar en Gran Canaria.

A estos efectos, se considerará que la renta familiar está domiciliada en Gran Canaria cuando, comprobada la renta del año 2020 de la totalidad de los miembros de la unidad familiar, la persona o personas que hubieran obtenido la mayoría de las rentas computables de aquella tuvieran su domicilio fiscal en Gran Canaria.

Para el cálculo de la renta computable se estará a lo previsto en el artículo 10 de esta convocatoria.

- No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración en el artículo 10.2 esto es, veintitrés mil (23.000) euros.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia.

- Acreditar fehacientemente las situaciones familiares especiales, si fuera el caso, aportando la documentación acreditativa al respecto.

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para cursar estudios postobligatorios de grado, postgrado y estudios artísticos, durante el curso académico 2021/2022. Las modalidades de becas, objeto de esta convocatoria, son las siguientes:

- Titulaciones oficiales o propias de grado, cursadas en cualquier universidad española y adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales de grado.

- Postgrado: Titulaciones oficiales o propias de Doctorado, Máster y Experto, impartidos por cualquier universidad española.

- Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, impartidos en universidades públicas españolas.

- Enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas artísticas superiores.

Bases Regulatorias: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 600.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de enero de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD (Decreto 42/2019, de 24 de julio), Olaia Morán Ramírez.